IGP V.B. Firmado digitalmente por: TOVALINO YAPIAS Ivan James FAU 20131367008 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/10/2025 13:44:06-0500

IGP V.B. Firmado digitalmente por: GADEA DEL CARPIO Gabriela Fiorella FAU 20131367008 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/10/2025 14:59:03-0500

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 128-IGP/2025

Lima, 17 de octubre del 2025

VISTOS:

La Resolución de Jefatura Institucional N° 002-IGP/2025, el Informe N° 0001-2025-IGP/GG, el Proveído N° 01167-2025-IGP/JI y el Informe N° 00144-2025-IGP/GG-OA-URH; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la

función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, el funcionarios/a y el/los directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3;

Que, mediante Resolución de Jefatura Institucional N° 002-IGP/2025, se resolvió encargar, a la servidora María Rosa Luna Guzmán las funciones de la Dirección de Gestión de Servicios de Información, Evaluación y Monitoreo de Peligros Naturales - DGSIEMPN, previstas en el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IGP, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2025-MINAM;

Que, mediante el Informe N° 0001-2025-IGP/GG, el Gerente General recomienda encargar las funciones de la Dirección de Gestión de Servicios de Información, Evaluación y Monitoreo de Peligros Naturales – DGSIEMPN al Jefe Institucional;

Que, mediante Proveído N° 01167-2025-IGP/JI, el Jefe Institucional dispone continuar con la recomendación propuesta en el Informe N° 0001-2025-IGP/GG, emitido por el Gerente General, en relación al encargo de funciones de la Dirección de Gestión de Servicios de Información, Evaluación y Monitoreo de Peligros Naturales – DGSIEMPN;

Que, mediante el Informe N° 00144-2025-IGP/GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, ha indicado que resulta viable encargar únicamente las funciones de la Dirección de Gestión de Servicios de Información, Evaluación y Monitoreo de Peligros Naturales – DGSIEMPN al servidor Hernando Jhonny Tavera Huarache, quien tiene la condición de Jefe Institucional del IGP, no resultando necesario que cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para asumir dicha jefatura/dirección;

Que, habiéndose realizado el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento corresponde aprobar la encargatura de las funciones de la Dirección de Gestión de Servicios de Información, Evaluación y Monitoreo de Peligros Naturales – DGSIEMPN;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP, el Reglamento de la Ley N° 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso de ejercicio de la función pública de funcionario y directivos y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles

del Instituto Geofísico del Perú, versión 3, aprobado con Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Dirección de Gestión de Servicios de Información, Evaluación y Monitoreo de Peligros Naturales - DGSIEMPN al Jefe Institucional del IGP, en tanto se designe al titular de dicho órgano de línea.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Jefatura Institucional a los involucrados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional

Firmado digitalmente por:
TAVERA HUARACHE Hernando
Jhonny FAU 20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 16:17:50-0500

Firmado digitalmente por:
BUENO CANO Raul Javier FAU
20131367008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/10/2025 15:48:23-0500